

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó á esta corte en la noche de ayer de regreso de su viaje, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1566

#### CIRCULAR

La Alcaldía de Madrid ha acordado ofrecer á S. M. el Rey Don Alfonso XIII con motivo de su casamiento un Album conteniendo un mensaje de felicitación que deberán suscribir todos los señores Alcaldes.

A este efecto, el de la capital de España se ha dirigido á mi Autoridad al objeto de que disponga lo conveniente para la realización de dicha iniciativa en esta provincia, remitiéndome al propio tiempo dos hojas de las que han de formar el Album para cada partido judicial, á fin de que sino cupieren en una sola hoja todas las firmas de Alcaldes de un partido judicial ó se inutilizase una de ellas, se emplee la suplementaria.

Como medio más factible para llevar á la práctica este servicio he dispuesto que en los días 10 y 11 del actual los Sres. Alcaldes concurren á la cabeza de partido judicial respectiva para que extiendan su firma en las hojas, ateniéndose á las instrucciones que recibirán en la Alcaldía, recomendando á todos la mayor puntualidad, pues aquéllas han de ser devueltas por conducto de este Gobierno á la Alcaldía de

Madrid antes del día 15 del corriente por ser indispensable el resto del mes para los trabajos de encuadernación.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á quienes ruego cumplimenten este servicio con todo celo para que se lleve á cabo en la forma dispuesta.

Por último, les manifiesto que á fin de contribuir á sufragar los gastos del Album pueden remitir directamente al Alcalde de Madrid antes del 15 del actual el donativo que crean conveniente dentro de las cuotas de 5 á 25 pesetas por libranzas del Giro mútuo ó en la forma que les sea más fácil.

Tarragona 7 de Mayo de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

### ANONCIOS OFICIALES

Núm. 1567

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Maestros interinos de Garidells, Salomó y Roquetas, los señores D. Juan B.<sup>a</sup> Tarrida, D.<sup>a</sup> Filomena Ventura Polo y D.<sup>a</sup> Carmen Ricart Mundo, respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden retirar de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 5 de Mayo de 1906.—  
El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1568

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda como responsables del impuesto de consumos correspondiente al año 1904.

Aldover.	Garidells.
Altafulla.	Guiamets.
Alió.	García.
Ascó.	Gandesa.
Arnes.	Horta.
Alcover.	Irlas.
Argentera.	Lloá.
Alforja.	Maspujols.
Arbolí.	Marsá.
Ametlla.	Masllorens.
Albiol.	Montmell.
Almóster.	Mora de Ebro.
Alfara.	Montroig.
Aiguamurcia.	Margalef.
Albiñana.	Morera.
Batea.	Montreal.
Bellmunt.	Montbrió Marca.
Bisbal de Falset.	Montbrió Tarrag. <sup>a</sup>
Blancafort.	Mora la Nueva.
Bot.	Morell.
Botarell.	Molá.
Borjas del Campo.	Miravet.
Bonastre.	Masroig.
Caillar.	Montblanch.
Caseras.	Pobla Montornés.
Canonja.	Poboleda.
Capsanes.	Pratdip.
Capafons.	Perafort.
Conesa.	Perelló.
Colldejou.	Puigpelat.
Creixell.	Prat de Compte.
Cabacés.	Pradell.
Cornudella.	Porrera.
Constantí.	Pont Armentera.
Catalell.	Querol.
Cambrils.	Riudecañas.
Cabra.	Riudecols.
Cherta.	Riudoms.
Dosaiguas.	Rourell.
Espluga Francolí.	Rocafort de Queralt.
Figuerola.	Rasquera.
Falset.	Renau.
Figuera.	Ribarroja.
Forés.	Riba.
Gratallops.	Riera.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 7 de Mayo de 1906.—  
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1569

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza correspondiente al mes de Abril próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
D. Pablo Delclós.....	3.759·23
» Sixto Laguna.....	6.122·45
» Rafael Janer.....	4.629·21
» Luis Viñas.....	4.237·95
» Juan Just.....	6.390·47
» Federico Montserrat....	4.004·01
» Maximino González.....	4.438·30
» Arturo Giménez.....	9.364·68

Tarragona 7 de Mayo de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 1570

#### ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público y de lo que preceptúa el artículo 35 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las cédulas personales del corriente año se expedirán en el presente mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Ascó.—Días 13 al 15, Recaudadores Cirilo Tarragó, Juan Kies y Bautista Vallés, local Casa Antonio Pino.  
Corbera.—Días 20 al 22, Recaudadores los mismos, local Casa Consistorial.  
Fatarella.—Días 21 al 23, Recaudadores los mismos, local id.  
Flix.—Días 10 al 12, Recaudadores los mismos, local id.

Ribarroja.—Días 16 al 18, Recaudadores los mismos, local id.  
Tarragona 7 de Mayo de 1906.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 1571  
COMANDANCIA DE MARINA  
Y CAPITANÍA DE PUERTO DE TARRAGONA

Don Cayetano Marabotto y de Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Tarragona.  
Por el presente edicto pone en co-

nocimiento que habiendo desaparecido el individuo Vicente Julbe Martí, encargado de las luces de los muelles transversal y paralelo de este puerto en la mañana del 5 de Enero último é ignorando este Juzgado su paradero; que si alguna persona ha encontrado algún vestigio ó sabe el paradero del mencionado individuo, lo ponga en conocimiento de este Juzgado de instrucción para los efectos procedentes.

Tarragona 5 de Mayo de 1906.—Cayetano Morabotto.

Núm. 1572  
CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1906

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS				TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	Pesetas G.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.931'34	604'16	»	4.535'50
2.º Policía de seguridad.....	2.791'66	245'43	»	3.037'09
3.º Policía urbana y rural....	2.780'15	7.229'89	»	10.010'04
4.º Instrucción pública.....	350'83	458'34	»	809'17
5.º Beneficencia.....	434'16	841'67	»	1.295'83
6.º Obras públicas.....	1.679'43	741'67	»	2.421'10
7.º Corrección pública.....	1.953'75	»	»	1.953'75
9.º Cargas.....	10.517'83	1.036'50	»	11.554'33
10.º Obras de nueva construcción	2.500'00	»	»	2.500'00
11.º Imprevistos.....	333'34	500'00	»	833'34
TOTALES.....	27.292'49	11.657'66	»	38.950'15

Tarragona 1.º de Mayo de 1906.—El Contador, T. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel T. Cuchí.

Tarragona 4 de Mayo de 1906.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 1573  
Don José de Cid Piñol, Alcalde constitucional de la presente ciudad,  
Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión fecha 29 del próximo pasado Marzo, acordó dar una batida general para la destrucción de los animales dañinos y envenenamiento de éstos los días 20 y 21 del corriente mes, atemperándose esta Alcaldía para el caso á las prescripciones legales que rigen sobre esta materia; habiéndose obtenido la autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que los propietarios que no estén conformes en autorizar la batida en sus respectivas fincas, puedan manifestar su oposición á la Alcaldía hasta el día 17 del corriente inclusive.

Tortosa 7 de Mayo de 1906.—José de Cid.

Núm. 1574  
Don Ramón Bonastre Pamies, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.520 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse

posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Pira 4 de Mayo de 1906.—Ramón Bonastre.

Núm. 1575  
Don Ramón Crivillé Porqueres, Alcalde constitucional del pueblo de La Morera,

Hago saber: Que á las once del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no diera resultado esta primera, se anuncia una segunda subasta, de once á doce del día que haga diez no festivos, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies.

La Morera 5 de Mayo de 1906.—Ramón Crivillé.

Núm. 1576  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaseca

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este término municipal para el corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Vilaseca 5 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Sauné.

Núm. 1577  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabacés

Procediéndose al apéndice al amillaramiento para el venidero año de

1907, por el presente se invita á todos los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal que tengan alteración en su riqueza, pueden presentarse en esta Secretaría municipal con los documentos fehacientes hasta el 30 del presente mes de Mayo.  
Cabacés 3 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1578  
REQUISITORIA

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendida en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonia Sanjens y Nolla, de treinta y tres años de edad, viuda, revendedora de ropas, vecina que fué de esta ciudad, calle Arrabal alto de Jesús, números once y trece, piso tercero, de la que se ausentó en compañía de un tal José Serrá, soltero, de unos treinta años, telefonista, vecino que era de Villanueva y Geltrú, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca personalmente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario que contra la misma se sigue sobre defraudación de cantidades á varios fabricantes de tejidos de Barcelona, por denuncia de D. Manuel Lliveras Colomer, vecino de dicha capital, notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en dicha causa, é ingresar en la cárcel de este partido en cumplimiento del referido auto; con apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada Antonia Sangeis Nolla, á la que, caso de ser habida, conducirán con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, á los efectos consiguientes.

Dada en Reus á treinta de Abril de mil novecientos seis.—Manuel Dacal.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1579  
EDICTO

En este Juzgado municipal, á instancia de Teresa Giró Cunillera, se ha instruido expediente para acreditar la posesión en que la misma está desde el año mil novecientos uno de una casa con corral detrás anejo, compuesta de plan terreno y un piso, señalada antes de número cuarenta y cuatro y actualmente de número treinta y seis, sita en la calle de Arbós de este pueblo, de extensión superficial veinte y cinco palmos de ancho por ciento treinta y uno de largo; lindante á la derecha, Oriente, con Jaime Saahuja; á la izquierda, Poniente, con Ana Quintana; por la espalda, Mediodía, con Antonio Ventosa y Salvador Güell, y por el frente, Norte, con la citada calle. En dicho expediente recayó auto aprobatorio en diez y siete de Febrero último, pero presentado al Registro de la propiedad ha sido suspendida la inscripción por resultar del mismo un asiento de dominio, no cancelado, á favor de Juan Galofré Urpi. Por este motivo pues, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de

la vigente ley Hipotecaria, se comunica el expediente á los ignorados herederos de dicho Juan Galofré Urpi, hoy día difunto, y á cuantas personas puedan tener algún derecho sobre la descrita finca, requiriendo tanto á aquellos como á éstas, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezcan en autos á exponer lo que vieren convenirles; bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará ó revocará el auto de aprobación, sin más citarlos ni oírlos.

Bañeras tres de Mayo de mil novecientos seis.—Por mandato del señor Juez, José Morros.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Calaf.

Subasta voluntaria

Por acuerdo unánime de los socios componentes de la Compañía mercantil «Tomás Roselló y C.ª» se saca á pública subasta, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Mayo, de diez á once de la mañana, en la Notaría de D. Antonio de Monasterio, sita en la calle del Temple, 1, entresuelo, Tortosa:

Un inmueble compuesto de edificio fábrica de extracción de aceite de orujo, con departamento para la fabricación de sulfuro, con sus calderas de vapor y maquinaria (todo en el estado en que se encuentra por haber ocurrido un incendio) con el terreno anexo; éste y el ocupado por los edificios tiene una extensión de unas 39 áreas 47 centiáreas, poco más ó menos, y está situado en el término de Alcañiz, cercano á la población y partida llamada de Capuchinos.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, debiendo depositar los que quieran tomar parte en ella, en la propia Notaría, antes de las diez del día en que se celebrará, el 10 por 100 de la suma de 20.000 pesetas en que se aprecia el inmueble, y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Será obligación del rematante adquirir además las existencias de azufre, sulfuro y orujo, así como los barriles, bocoyes y barricas que existan el día de la subasta por el precio que se fija en el pliego de condiciones, el cual, junto con los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la citada Notaría y podrán ser examinados todos los días laborables hasta el de la subasta, de nueve á doce de la mañana; en dicho pliego de condiciones constan los demás detalles de interés para los licitadores.

Tortosa 5 de Mayo de 1906.